

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.845.265
01		INGRESOS DE OPERACION		310.110
04		VENTA DE ACTIVOS		2.429.746
	42	Activos Financieros		2.429.746
06		TRANSFERENCIAS		20.055.409
	62	De Otros Organismos del Sector Público		20.055.409
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		20.055.409
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		22.845.265
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		754
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		7.133.034
	30	Prestaciones Previsionales		7.133.034
	022	Bonificaciones de Salud		7.133.034
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.232.337
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.232.337
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.232.337
32		INVERSION FINANCIERA		14.429.140
	80	Compra de Títulos y Valores		1.372.161
	81	Préstamos		13.056.979
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

**Glosa :**

- 01 En el mes de enero del 2003, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.  
 Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.  
 En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.